



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes,

28 ABR 2016

ORDENANZA N°

6414

VISTO:

El expediente por el cual la Subsecretaría de Desarrollo Urbano eleva proyecto de ordenanza referente al Plan Vial para la zona conceptualizada como "Zona Fuelle" entre el área urbana consolidada de la ciudad y el máster plan Santa Catalina.

CONSIDERANDO:

Que, este proyecto es complementario a la actualización de la zonificación del antiguo distrito Industrial 2, modificado por Ordenanza N° 6349 de 2015, por la cual pasa a zonificarse como distrito Residencial 3, cuyas características están definidas por el CPU.

Que, el distrito Residencial 3 (ex I2), junto con la Zona de Reserva Urbana ZRU, localizados al sur de la av. Alta Gracia, entre la Av. Maipú y el río Paraná, constituyen un área intermedia entre el área de implantación del Máster plan Santa Catalina y la actual trama consolidada de la ciudad.

Que esta localización le otorga un carácter estratégico, y su tratamiento debiera tender a constituir la en una zona nexo que contribuya a la integración de ambas partes, siendo la definición y concreción de la red vial prevista una de las acciones más importantes tendientes a este propósito.

Que el cambio de zonificación del antiguo distrito I2, da lugar a un proceso de subdivisiones menores que permitirá la exigencia de las cesiones necesarias por parte de los propietarios de las parcelas implicadas, para la materialización de estas vialidades, que en el contexto actual de expansión hacia el sur es necesario realizar.

Que la definición del plan vial debe precisar la jerarquía de las vías, previendo los anchos de fajas de emplazamiento, la localización de las trazas y sus características.

Que el Código de Planeamiento Urbano en los Títulos 2 y 3 reglamenta "Propuesta de apertura de vía pública" y de "Red vial circulatoria" respectivamente.

Que, conforme lo faculta el artículo 46 inciso 16 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Departamento Ejecutivo formula el presente proyecto de ordenanza.

Que, es facultad del H.C.D entender en la materia como lo expresa la Carta Orgánica de la Municipalidad de Corrientes en su art. 29, inciso 32.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** APROBAR el Plan Vial para el sector definido, como Distrito Residencial 3 -R3- y como Zona de Reserva Urbana - Z.R.U.- según plano de Zonificación del



GESTION  
DE LA CALIDAD  
R-8000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..2//

Corrientes,

28 ABR

..3//

ORDENANZA N°

6414

ORDENA

Código de Planeamiento Urbano, situado al Sur de la Av. Alta Gracia, entre la Av. Maipú, la Av. proyectada sobre la traza del Electroducto, y el río Paraná.

Anexo Gr

**ART.-2°:** APROBAR la Estructura Vial Sectorial que como Anexo I forma parte de la presente.

**ART.-3°:** TODA traza y apertura de vía pública y/o fraccionamiento del suelo a realizarse en el sector deberá contar con la autorización municipal de conformidad con las disposiciones de la presente, previendo los anchos de fajas de emplazamiento y localización de las trazas según Anexo I – Estructura Vial Sectorial – además de las disposiciones, que no se opongan a la presente, contenidas en los títulos 2: "Propuesta de apertura de vía pública y fraccionamientos" y 3: "Red circulatoria" del Código de Planeamiento Urbano.

**ART.-4°:** LAS vías propuestas en el Anexo I tendrán las características, anotadas en los puntos 3.2.1.2- Red Vial Secundaria- 3.2.1.3- Red Vial Terciaria-, y 3.2.2- Red Vial Suplementaria o interna, respectivamente del Código de Planeamiento Urbano.

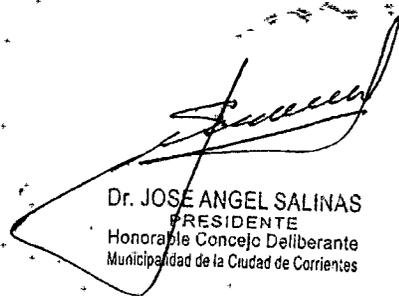
**ART.-5°:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**ART.-6°:** REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

  
RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



  
Dr. JOSE ANGEL SALINAS  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

REFEREN

-  VÍAS SEC
-  VÍAS TERC
-  VÍAS INTER

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6414 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-04-2016.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 1123 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-05-2016.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
Ma. Emilia Gracia de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE	
ENTRADAS	FECHA 05 MAYO 2016
SALIDAS	



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

8 ABR 2016

6414

Corrientes,

28 ABR 2016

ORDENANZA N°

entre la  
raná.

Anexo Gráfico I

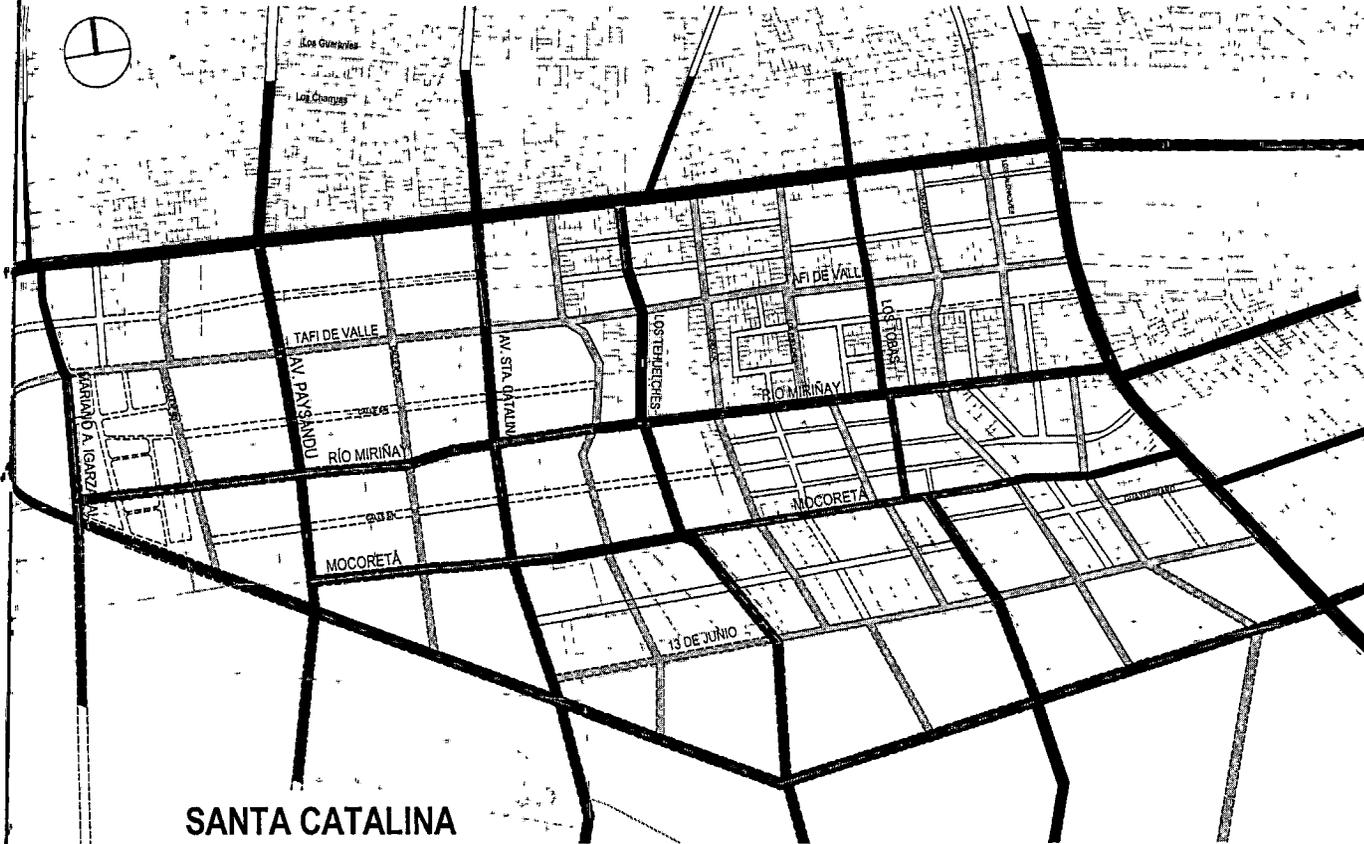
parte de la

realizarse  
d con las  
amiento y  
demás de  
títulos 2:  
ulatoria"

as en los  
2.2- Red  
amiento

para su

A LOS



REFERENCIAS

- VÍAS SECUNDARIAS
- VÍAS Terciarias
- VÍAS INTERNAS

AS  
nte  
ncas  
E CONCEJO  
EJECUTIVO

*[Signature]*  
**RICARDO JUAN BURELLA**  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*[Signature]*  
**Dr. JOSE ANGEL SALINAS**  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

2016  
17



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION.

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION DE LA CALIDAD

IR-8000-0136